

Clodyl
28 FEB. 2000
102
87609
Dr. Benito
28.2.00
175

SEÑOR SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Dr. BENITO RIVADENEIRA ZAPATA, Abogado en libre ejercicio profesional y en calidad de asesor de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA. ante usted comparecen y solicito:

1.- Que se tome en cuenta la cesión de participaciones realizada por los señores Edgar Fabian Navarro Armas, Nelson Orlando Navarro Armas y parte de las participaciones de Italo Ernesto Grandes Román, en favor de los señores Carlos Adriano Cobo Elejalde y Luis Eduardo Grandes Román. Conforme consta de la escritura que para el efecto adjunto.

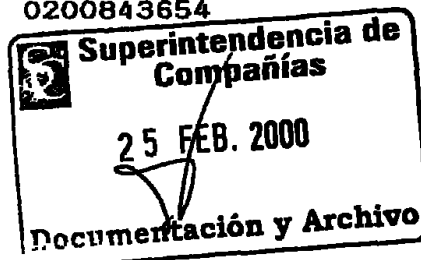
2.- De inmediato con los nuevos socios se procederá al aumento de capital que se determina para esta clase de Compañía.

Dígnese atenderme como solicito.



Dr. BENITO RIVADENEIRA ZAPATA
Mat. 5461 C. A. Q.
C.C. 0200843654

OK.
Ingresado
que
28-02-2000



2-06-99.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

ING. ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN

SRA. MARIELA RAQUEL SOLIS MENDOZA

LIC. EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS

LIC. NELSON ORLANDO NAVARRO ARMAS

A FAVOR DE:

DR. CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE

ING. LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN

CUANTIA: \$7.3'600.000,00

En 2 copias.

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: Por una parte el los cónyuges señor Ingeniero ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN y señora MARIELA RAQUEL SOLIS MENDOZA, casados, por sus propios derechos; el Licenciado EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS, soltero, por sus propios derechos; y, el señor Licenciado NELSON ORLANDO NAVARRO ARMAS, soltero, por sus propios derechos.



NAVARRO ARMAS, soltero, por sus propios derechos; y por otra los señores Doctor CARLOS ADRIANO CORDO ELEJALDE, casado, por sus propios derechos; e, Ingeniero LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, casado, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública se entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito a continuación textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una ru la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecer a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., con una parte el señor Ingeniero ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN y su cónyuge MARIELA RAQUEL SOLIS MENDOZA, por los derechos que representa en la sociedad conyugal; Licenciado EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS, de estado civil soltero; y, Licenciado NELSON ORLANDO NAVARRO ARMAS, de estado civil soltero., en calidad de cesionistas; y por otra los señores Doctor CARLOS ADRIANO CORDO ELEJALDE; e, Ingeniero LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, en calidad de cesionarios; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor, Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se elevó a escritura pública la Constitución de la Compañía BIDCAMPO CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.- TERCERA: AUTORIZACIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía BIDCAMPO CIA. LTDA., reunida el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió autorizar la cesión de participaciones de los cesionistas señores Edgar Fabián Navarro Armas, Nelson Orlando Navarro Armas e Italo Ernesto Grandes Román, a favor de los cesionarios señores Carlos Adriano Cobo Elejalde, tal como se desprende de dicha acta, la misma que es parte integrante de esta escritura.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Edgar Navarro Armas, cede la totalidad de sus participaciones que son mil trescientas veinte participaciones de mil sucres cada una, en favor del señor Carlos Cobo Elejalde; Nelson Navarro Armas, cede la totalidad de sus participaciones que son mil trescientas veinte participaciones de mil sucres cada una en favor de Luis Grandes Román; e, Italo Ernesto Grandes Román propietario de mil trescientas sesenta participaciones de mil sucres cada una, cede únicamente novecientas sesenta participaciones de mil sucres cada una, cuatrocientas ochenta participaciones en favor de Carlos Cobo Elejalde, y, cuatrocientas ochenta participaciones en favor



de Luis Grandes Román; reservándose para sí cuatrocientas participaciones de mil sures cada una.- QUINTA.- PRECIO: El precio que los cesionarios señores Carlos Adriano Cobo Elejalde y Luis Eduardo Grandes Román, pagan por las tres mil seiscientas participaciones que adquieren es de tres millones seiscientos mil sures, sin tener los cesionistas nada que reclamar por este concepto, a su vez entregan las tres mil seiscientas participaciones de la Compañía BIODCAMPO CIA. LTDA. a los nuevos socios.- SEXTA: Los cesionarios declaran conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que tiene la Compañía BIODCAMPO CIA. LTDA., por lo que asumen como nuevos socios de la Compañía, todas las obligaciones y derechos que como tales correspondían a los ex-socio.- SEPTIMA.- PARTICIPACIONES: El capital social de la Empresa BIODCAMPO CIA. LTDA. una vez realizada esta cesión de participaciones queda formado de la siguiente manera: el Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román, posee cuatrocientas participaciones que corresponde al diez por ciento del capital; el Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde, posee mil ochocientas participaciones que corresponden al cuarenta y cinco por ciento del capital; y, el Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, posee mil ochocientas participaciones que corresponde al cuarenta y cinco por ciento del capital. Los tres socios representan el cien por ciento del capital de la Compañía BIODCAMPO CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez.- HASTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AQUI LA MINUTA: Que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Luis Valastegui Mendoza con matrícula profesional número doscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Chimborazo, la misma que los comparecientes la aceptan y la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento integramente a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.

1711302404

ING. ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN

RAQUEL DE CRUZ

171539890-3

SR. MARCELA RABIEL BOUTA MENDOZA

171140654-3

LIC. EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS

121035320-5

LIC. NELSON ORLANDO VILLARDO ARMAS

180113591-2

DR. CARLOS ADRIAN COBO ELEZALDE

170674689-6

ING. LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN



- 1 -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA "BIOCAMPO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas con veinte minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Matías Virgil N° 141 y Zaldumbide, de la parroquia de Chaupieruz de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores Ing. ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN, propietario de 1.360 participaciones, de un mil sucres cada una; Lcdo. EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS, propietario de 1.320 participaciones, de un mil sucres cada una; y, Lcdo. NELSON ORLANDO NAVARRO ARMAS, propietario de 1.320 participaciones, de un mil sucres cada una. Los tres socios representan el ciento por ciento del capital social de "BIOCAMPO CIA. LTDA.", en tal virtud y de conformidad al Estatuto de la compañía, resuelven todos ellos instalarse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer la venta de las participaciones de los socios señores Edgar Fabián Navarro Armas, Nelson Orlando Navarro Armas e Italo Ernesto Grandes Román en favor de los señores Dr. Carlos Adriano Cobo Elejalde, e Ing. Luis Eduardo Grandes Román: venta que se realizará de conformidad con lo detallado en la cesión de participaciones, en la reforma al estatuto.

Se instala la sesión con la presencia de los tres señores socios, quienes proceden a denominar para que presidan esta, a los señores Edgar Fabián Navarro Armas y Nelson Orlando Navarro Armas en calidades de Presidente y Secretario Ad-hoc respectivamente.

Luego de instalada la Junta en legal y debida forma el señor Presidente, hace conocer el primer y único punto del orden del día que tiene por finalidad conocer y resolver sobre la venta de la totalidad de las participaciones de los socios señores Edgar Fabián Navarro Armas y Nelson Orlando Navarro Armas, y parte de las participaciones de el señor Italo Ernesto Grandes Román en favor de los señores Dr. Carlos Adriano Cobo Elejalde e Ing. Luis Eduardo Grandes Román,

motivo por el cual toma la palabra el socio señor Edgar Fabián Navarro Armas, quien manifiesta que por asuntos personales no desea continuar siendo socio de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA.; toma la palabra el señor Nelson Orlando Navarro Armas, quien también manifiesta el deseo de no continuar siendo socio de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA. por lo que han decidido vender la totalidad de las participaciones; y, toma la palabra el señor Italo Ernesto Grandes Román, quien manifiesta su deseo de continuar con cuatrocientas participaciones, que corresponden al diez por ciento del capital social de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA. y que el resto de las participaciones sean vendidas a los señores Dr. Carlos Adriano Cobo Elejalde e Ing. Luis Eduardo Grandes Román, por lo que piden a su vez a los demás socios que se apruebe la presente cesión de participaciones.

Una vez escuchado a todos los socios, aceptan tales propuestas y por unanimidad resuelve aprobar la venta de las participaciones, motivo de la convocatoria, acordando además la modificación del estatuto de la Compañía, para cuyo efecto se encarga al Dr. Luis Velastegui Mendoza.

Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta.

Reinstala la sesión se da lectura del acta por Secretaria y a continuación se aprueba con el voto conforme de todos los socios.

Finalmente, se levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios a las doce horas y en cumplimiento al Estatuto y a la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta.

.....
EDGAR FABIAN NAVARRO ARMAS
SOCIO - PRESIDENTE AD-HOC

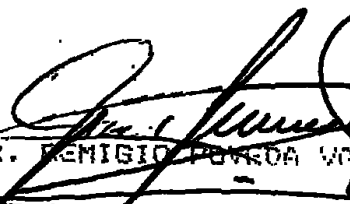
.....
ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN
SOCIO

.....
NELSON ORLANDO NAVARRO ARMAS
SOCIO SECRETARIO AD-HOC



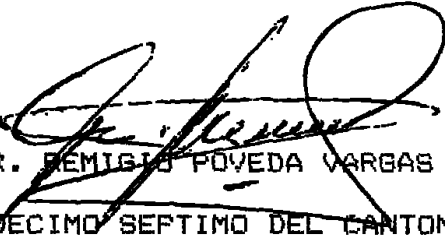
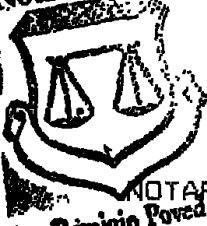
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi el Notario, la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta
copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de
Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos
noventa y nueve, constante en cuatro fojas útiles y
rubricadas del presente título.- SIENDO ESTA LA PRIMERA.-


Notaria 17ma
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON
QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura
matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA BIDCAMFO CIA.
LTDA.. el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve:
de su escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada
ante mi. el veintidós de diciembre de 1.999.- Quito a, nueve
de febrero del dos mil.

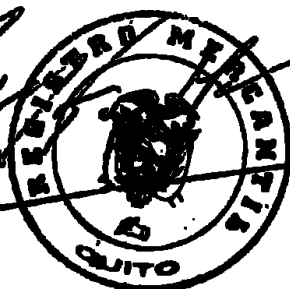

Notaria 17ma

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1267 del REGISTRO MERCANTIL de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 2096 Vta., Tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía " BIOCAMPO CIA. LTDA." de la presente CESION de Participaciones .- Quito a dieciseis de febrero del dos mil .- EL REGISTRADOR .-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.